

56

AL PRESIDENTE DEL SENADO

Los Portavoces de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo dispuesto en el artículo 174 del Reglamento de la Cámara y de los artículos 1 y 3 de la Norma Supletoria de la Presidencia del Senado sobre tramitación de las Mociones, presentan la siguiente **PROPUESTA DE MODIFICACIÓN** a la **Moción consecuencia de Interpelación** con número de expediente **671/000062** suscrita por el Grupo Parlamentario Socialista

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

Se propone la siguiente redacción:

El Senado insta al Gobierno a adoptar, previo acuerdo en el marco del diálogo social, las medidas necesarias para continuar trabajando en la reducción de la brecha salarial de género, priorizando la implementación de las siguientes medidas:

1. Pondrá en marcha una batería de medidas encaminadas a corregir la desigualdad estructural entre mujeres y hombres en el empleo que condena a las mujeres a situaciones de precariedad y pobreza, en cumplimiento de la Constitución Española y la Ley de Igualdad efectiva entre mujeres y hombres y entre otras establecerá la equiparación por ley de la duración de los permisos por nacimiento, adopción y acogimiento, para ambos progenitores a las 16 semanas, de modo que sean intransferibles, evitando la subrogación de derechos que han de ser individuales y 100% remunerados, de forma progresiva pero iniciándose esta de forma inmediata. A ese efecto se adoptarán medidas concretas y expresas relativas a la consecución del aumento de la tasa de actividad de las mujeres, a evitar la segregación horizontal y vertical así como a eliminar el techo de cristal, la racionalización de todos los horarios y la financiación suficiente de una red pública de cuidados, servicios sociales y atención a la dependencia, incluida la educación de 0 a 3 años y las necesidades de cuidados o acompañamiento vinculados a la vejez, la diversidad funcional o la enfermedad, hoy cubiertas principalmente por mujeres, de forma precaria e invisible, y con impacto directo sobre su lugar en el empleo. Y de forma principal, conocida la feminización de la pobreza y la precariedad, se adoptarán políticas enfocadas a la calidad del empleo, empezando por subir el Salario Mínimo Interprofesional hasta lograr el objetivo de la Carta Social Europea, así como por la prioridad del trabajo estable.

2. Sancionará a las empresas que incumplan la Ley de Igualdad en lo relativo a la puesta en marcha de planes de Igualdad, haciendo un seguimiento posterior de dichos planes y las actuaciones de las empresas sancionadas. Y adoptará las reformas legales oportunas para que los planes de igualdad sean efectivos y contengan auditorías salariales periódicas. Éstas deberán analizar, diagnosticar y establecer actuaciones dirigidas a corregir disparidades retributivas entre hombres y mujeres no justificadas por la empresa. Respetando al el marco competencial de las Comunidades autónomas.

3. Desarrollará medidas para hacer efectiva la transparencia en las empresas. . Asimismo, elaborará, antes de terminar este periodo de sesiones, la transposición de la Directiva 2006/54 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, atendiendo a los aspectos de transparencia de los criterios de atribución retributiva. Y adoptará las reformas legales oportunas para lograr la transparencia y el desglose de la nómina por sexo y categoría de los conceptos retributivos, incluyendo todo tipo de complementos y de percepciones extrasalariales, ya sean en dinero o en especie, transmitiendo dicha información a los y las trabajadoras y a sus representantes sindicales de cada empresa.

4. Incrementará las inspecciones de trabajo en las empresas para detectar aquellas irregularidades que promuevan desigualdades y discriminaciones en el empleo y los salarios de las mujeres. . Revisará el número de inspectores e inspectoras de trabajo y se planificará la contratación de nuevos efectivos hasta la homologación a niveles europeos. Respetando al el marco competencial de las Comunidades autónomas. Respetando al el marco competencial de las Comunidades autónomas.

5. Agilizará la aprobación de una Ley de Igualdad retributiva y transparencia salarial.

6. Establecerá un Plan en el seno del Ministerio de Empleo y Seguridad Social a los efectos de velar por la igualdad retributiva, con visión y medidas dirigidas a su pleno establecimiento.

7. Elaborará las estadísticas oficiales desagregadas por sexo, edad, nivel educativo y ocupación todas las encuestas y registros que analizan el mercado de trabajo, así como los sistemas de protección social, incorporando a los mismos indicadores sobre transparencia salarial.

Palacio del Senado, 20 de febrero de 2018



GRUPO P. POPULAR EN EL SENADO



GRUPO P. UNIDOS PODEMOS – EN
COMÚ – PODEM – EN MARES



GRUPO P. VASCO EN EL SENADO
(EAJ – PNV)

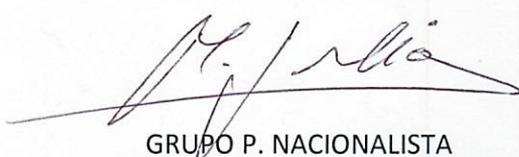


GRUPO P. MIXTO



GRUPO P. SOCIALITAS

GRUPO P. ESQUERRA
REPUBLICANA



GRUPO P. NACIONALISTA
PdeCAT – CDC- AHÍ / CC – PNC